49

Fórm. Nº. 1

ESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 967=

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA CIA.ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S.A. A REALIZAR OPERACION DE CABOTAJE POR EL NORTE Y SUR DEL RIO PARAGUAY CON LAS CHATAS DE SU PROPIEDAD DENOMINADAS "MONTE GRANDE", "DORREGO" y "MI" POR EL TERMINO DE DIEZ MESES.-

Asunción, 4 de ~~octubre~~ Noviembre de 1.948.-

72=

VISTOS: 1°) El expediente Nº 2042 iniciado por la Cía. Argentina de Navegación Dodero S.A. en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el que solicita permiso para realizar operaciones de cabotaje por el norte y sur del Río Paraguay con las chatas de su propiedad denominadas "Monte Grande" "Dorrego" y "Mi", por el término de diez meses,

2°) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Inspección General de Hacienda, Dirección General de Aduanas y Abogacía del Tesoro, y de acuerdo al Art.19 del Decreto Nº 17.376, reglamentario de la Ley Nº 97,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase a la Cía. Argentina de Navegación Dodero S.A. a realizar operaciones de cabotaje por el norte y sur del Río Paraguay con las chatas de su propiedad denominadas "Monte Grande", "Dorrego" y "Mi" por el término de diez meses.-

Art.2°.-Las embarcaciones citadas en el artículo anterior serán tripuladas exclusivamente por personal paraguayo.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-